



LEY DE PROTECCION DEL EMPLEO N° 21.227

Procedimiento Para Siniestros (Seguros de Cesantía)

Para los siniestros asociados a la nueva ley, los asegurados afectados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Suspensión del Contrato de Trabajo (Artículos 1 y 5 de la Ley)

- 1.- Fotocopia de su Contrato de Trabajo o certificado de antigüedad laboral emitido por el empleador, solo Pólizas .12-7614399 y 12-7615530.-.
- 2.- Certificado de Cotizaciones de AFP que refleje las 12 últimas cotizaciones previsionales.
- 3.- Certificado emitido por su empleador al trabajador Identificando las causales conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 21.227
- 4.- Aceptación y comprobante que señale fechas de pagos y cantidad de cuotas del beneficio por parte de la AFC.
- 5.- 3 últimas liquidaciones de sueldo. Para sueldos superiores a \$ 600.000

b) Reducción Parcial de la Jornada Laboral. (Artículo 7 de la Ley)

- 1.- Formulario de Denuncia de Siniestro
- 2.- Fotocopia de su Contrato de Trabajo o certificado de antigüedad laboral emitido por el empleador.
- 3.- Certificado de Cotizaciones de AFP que refleje las 12 últimas cotizaciones previsionales.
- 4.- Copia del pacto de reducción de jornada suscrito con su empleador debidamente autorizado por la Dirección del Trabajo.

5.- Aceptación y comprobante que señale fechas de pagos y cantidad de cuotas del beneficio por parte de la AFC.

6.- Últimas tres liquidaciones de sueldo.

NOTA: En todos los casos señalados, HITES deberá presentar la Tabla de Desarrollo de la Deuda.